

TEMUCO, 26 ABR. 2017

VISTOS:

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 27 de septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Lingues de Labranza.
2. El anexo de Contrato de Construcción de fecha 27 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Lingues de Labranza.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. La Resolución N° 787 de fecha 18 de marzo de 2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que renueva el citado convenio marco
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Lingues de Labranza, mediante el cual se modifica cláusula decima primera, aumentándose el plazo de ejecución en 90 días corrido a partir del 27 de marzo de 2017.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PQA/CAY

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**

**ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA
PROYECTO COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDAS LOS LINGUES DE LABRANZA
(TITULO III)**

En Temuco, a 27 de marzo de 2017, entre COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA LOS LINGUES DE LABRANZA, en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su Presidente(a) doña **MARLENNE CATALÁN HENRÍQUEZ**, chilena, soltera, profesora, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de TEMUCO, Región DE LA ARAUCANÍA; y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, R.U.T. N° 69.190.700-7, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su encargado don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, TEMUCO, Región DE LA ARAUCANÍA, y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LAS TRANCAS LIMITADA, , RUT N° 76.541.186-6, representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, cédula nacional de identidad N° [redacted] chileno, soltero, ingeniero en construcción, domiciliado en calle Javiera Carrera N°02930, y por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social postuló y se adjudicó un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, correspondiente al Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. Dicho Proyecto Habitacional contempla desarrollar proyectos de ampliación de viviendas de un dormitorio de acuerdo a la necesidad para 5 beneficiarios.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente anexo las siguiente aclaración, modificación y ajuste en clausula del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDAS LOS LINGUES DE LABRANZA**.

TERCERA: Se modifica y amplía la cláusula decima primera referida al plazo del contrato de ejecutar las obras en un plazo adicional equivalente a 90 días corridos desde la fecha de este contrato.

CUARTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

QUINTA: La personería de don **RODRIGO ALMUNA CARRUT** y **SERGIO IVAN PEÑA CABRERA** conjuntamente como representantes de la Empresa Constructora e Inmobiliaria "**LAS TRANCAS LTDA.**", consta de escritura pública, Fojas 719 n°450 del registro de comercio del conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2016; la personería de doña **MARLENNE CATALAN HENRIQUEZ**, representante del COMITÉ DE AMPLIACION LOS LINGUES DE LABRANZA, consta de PERSONALIDAD JURIDICA N° 4406 de fecha 08 de febrero de 2010 y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal del PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.




RODRIGO ALMUNA CARRUT
E. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LAS TRANCAS LTDA.
CONTRATISTA




MARLENNE CATALAN HENRIQUEZ
COMITÉ DE AMPLIACION LOS LINGUES
DE LABRANZA


JCF/POA/CAY/HYG



SERGIO IVAN PEÑA CABRERA
E. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LAS TRANCAS LTDA.
CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TECNICA

